ACTA DE RECEPCION N° 0824/ 2021

En la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 18 días del mes de noviembre del año 2021, en el Hospital Nacional de Itauguá se procede a la recepción de bienes/servicios adjudicados a la Empresa DISTRIMEX S.A. correspondiente al llamado LPN-SBE 06/2020 "Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia - Plurianual". con Rubro: 310 y Objeto de Gasto: 311. Los cuales se describen en el siguiente cuadro y firma al pie conformes los responsables por parte de la Institución y la Empresa Adjudicada.

TIPO: ENTREGA FINAL Condiciones especiales:

Código HNAC	Item Adju.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unit. (IVA Incl.)	Total
310.0048	19	150	Kilogramos	Sal. Fina Yodada. PRESENTACION: Bolsa x 1 Kg. MARCA: Unisal. PROCEDENCIA: Nacional. PRESENTACION: Bolsa x 1 Kg	2,312	346,800
310.0177	36	100	Unidad	Edulcorante. Líquido de Ka a He e. PRESENTACION: Frasco x 200 cm3. MARCA: WALLA. PROCEDENCIA: Nacional. PRESENTACION: Frasco x 200 cm3	15,000	1,500,000
310.0070	50	10	Kilogramos	Ajo. PRESENTACION: Caja. MARCA: Distr. Los Hermanos. PROCEDENCIA: Nacional. PRESENTACION: Caja	15,145	151,450
310.0233	53	500	Kilogramos	Cebolla. PRESENTACION: Bolsa de 5 kilos. MARCA: Distr. Los Hermanos. PROCEDENCIA: Nacional. PRESENTACION: Bolsa de 5 kilos	4,211	2,105,500
310.0107	56	100	Unidad	Lechuga. PRESENTACION: Mazo. MARCA: Distr. Los Hermanos. PROCEDENCIA: Nacional. PRESENTACION: Mazo	2,083	208,300
					Sub Total	**4,312,050**
					Total a Pagar	**4,312,050**

Son Guaranies: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA

Observación:

N° Orden de Compra				
416 / 2021	DISTRIMEX S.A.			
	EMPRESA ADJUDICADA	**RECIBIDO POR**	**FISCALIZADOR**	**DIRECTOR O ADMINISTRADOR**

Lic. Rossana Karina Cáceres Ruiz Díaz
Directora Administrativa
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

N° Factura Proveedor 0010020000483 (18/11/21).

N° Nota de Remisión 925 (18/11/21).

La veracidad de los datos consignados en el presente documento son de expresa responsabilidad de los firmantes y tendra carácter de DD.JJ., quedará sin validez a falta de firmas o si presenta enmiendas y/o tachaduras.